



## ESTUDIOS PREVIOS

### I. Introducción

El Municipio de Marquetalia, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, previo a un proceso de contratación deberá existir un estudio de conveniencia y oportunidad que refleje la necesidad y la forma de satisfacerla, las condiciones del contrato resultante, el soporte técnico y económico del mismo y los riesgos que pueda originar el contrato los cuales deben ser identificados, cuantificados y asignados. Para el cumplimiento de estas funciones y las demás obligaciones de la entidad, se requiere la adquisición de bienes, servicios y obras, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de una contratación por la modalidad de menor cuantía.

### II. Descripción Sucinta de la Necesidad

Que, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Que, de conformidad con la Constitución Política de Colombia debe existir la colaboración armónica entre los diferentes organismos del Estado, (artículo 113) y por ende su aplicabilidad se extiende a cualquier institución que genere algún servicio que redunde en beneficio de la Comunidad.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está "al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado."

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado, le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."





Gobierno de  
**Marquetalia**  
Nit. 890.801.147-0

**Secretaría General  
y de Gobierno**  
gobierno@marquetalia-caldas.gov.co

Que, por su parte el artículo 315 superior establece que entre las atribuciones del alcalde están: "1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. (...)"

Que el artículo 366 ibídem establece que "... el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable."

El artículo 216 constitucional establece que la fuerza pública estará integrada en forma exclusiva por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. A su vez el artículo 217 ibídem señala que la Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea; Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional.

Teniendo en cuenta los fenómenos sociales y delincuenciales que perturban la seguridad y convivencia ciudadana en el Municipio de Marquetalia, en especial, delitos que afectan la vida e integridad personal y el patrimonio económico, se hace necesario fortalecer las capacidades de la fuerza pública para enfrentar la delincuencia, garantizando la seguridad y el orden público en el territorio departamental.

El artículo 16 del Decreto 399 de 2011 reglamentario de la Ley 418 de 1997, compilado en el artículo 2.7.1.1.16 del Decreto 1066 de 2015, establece que, en cada departamento, distrito o municipio, el Gobernador o alcalde respectivo deberá formular una Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que contemple los planes, programas y proyectos elaborados conjuntamente con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial. Esta política se debe articular con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana que formule el Gobierno Nacional y deberá ser aprobada por el respectivo Comité Territorial de Orden Público.

En el artículo 17 ibídem, compilado en el artículo 2.7.1.1.17 del Decreto 1066 de 2015 dispone que, en cada departamento, distrito o municipio, existirá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET.

Así mismo, el artículo 18 del Decreto 399 de 2011, compilado en el artículo 2.7.1.1.18 del Decreto 1066 de 2015, señala entre las funciones de los comités de orden público, aprobar los planes integrales y programas de seguridad y convivencia ciudadana, atendiendo las necesidades de seguridad en cada jurisdicción, en el marco de lo establecido en este decreto y de las políticas integrales de seguridad y convivencia ciudadana; Recomendar al Gobernador o Alcalde, los programas y proyectos que se ejecutarán en la respectiva anualidad y se prioricen las inversiones que se requieran para dar cumplimiento a la política integral de seguridad y convivencia ciudadana.

El Decreto 399 de 2011 en el artículo 15 establece que los recursos del FONSET, se destinan a cubrir las necesidades regionales de seguridad y convivencia Ciudadana de conformidad con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, debidamente aprobado en el Comité de Orden Público en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipos de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, o





Gobierno de  
**Marquetalia**  
Nit. 890.801.147-0

**Secretaría General  
y de Gobierno**  
gobierno@marquetalia-caldas.gov.co

en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana.

Ahora bien, en materia de seguridad, la Ley 62 del 12 de agosto de 1993 "Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y Bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al Presidente de la República", creó los Planes Integrales de Convivencia Ciudadana (PISCC), los que funcionan como el principal instrumento de planeación en materia de seguridad y convivencia ciudadana y constituyen, en el contexto actual una herramienta a través de la cual resulta viable implementar la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en los municipios y departamentos de Colombia.

Bajo este precedente y considerando que dentro de las atribuciones de aquel empleo se encuentra el velar por el mejoramiento de la seguridad ciudadana de los habitantes del municipio de Marquetalia Caldas, teniendo en cuenta que es deber del Estado y de sus autoridades el garantizar la vida, la integridad física, la libertad, la honra y el patrimonio de todos sus habitantes a su cargo, generando estrategias dirigidas a protegerlos contra el delito, disminuyendo el temor a la inseguridad y cualquier acto que ponga en riesgo el libre ejercicio de sus derechos.

Por otro lado, es importante mencionar que la Ley 62 de 1993, en su Artículo 12, establece, "Los Gobernadores y Alcaldes deberán diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad con la Policía Nacional, atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción". Artículo 16.- 11°. Analizar las necesidades de la Policía Nacional y promover ante la Asamblea Departamental o ante el Concejo Municipal, según el caso, la destinación de partidas presupuestales para el efecto. Artículo 31. Las autoridades departamentales y municipales podrán contribuir para la adquisición de equipos, dotaciones, mejoramiento de instalaciones, vivienda fiscal, apoyo logístico y de bienestar de la Policía Nacional.

Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política, establece que en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Que por lo anterior, para contribuir con el óptimo funcionamiento de los mencionados bienes y teniendo en cuenta que la Alcaldía Municipal debe brindarle todas las necesarias a la Policía Nacional para que brinde a la comunidad ambientes de seguridad y que por ende los habitantes se sientan protegidos por los uniformados de la policía Nacional, que mediante solicitud elevada por el comandante de estación del Municipio se hace necesario hacer la compra de una motocicleta con destino a la policía nacional del municipio de Marquetalia caldas, con el fin de seguir haciendo labores de patrullajes en el casco urbano y rural del Municipio y así continuar con la organización del orden público, que presentan desgaste por el cumplimiento de acciones de vigilancia, y asegurar el normal desarrollo en los eventos para los cuales se requiere la utilización de un medio de transporte que garantice además una pronta reacción frente las necesidades que se puedan presentar para mantener el orden público.

Por su parte La ley 418 de 1997, prorrogada y adicionada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, dispuso en sus artículos 122 y 119 respectivamente, la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonseca y los Fondos Territoriales de Seguridad en todos los departamentos y municipios del país donde no existieran. Por su parte el decreto 399 del 14 de febrero de 2011 establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los

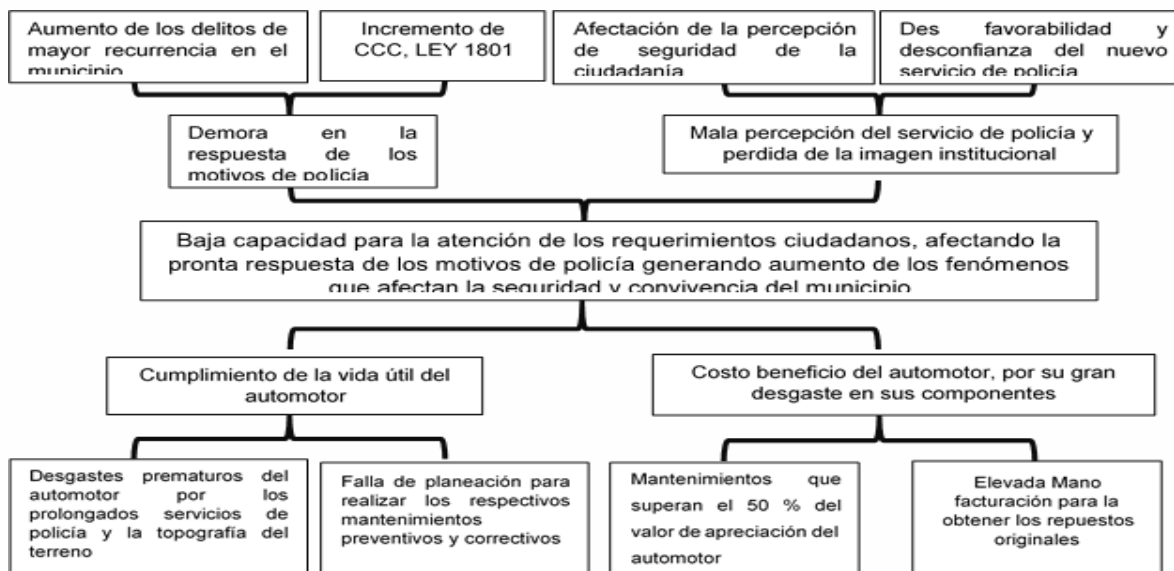




Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales. Que la Administración Municipal a través de la Secretaría de Gobierno viene adelantando en conjunto con la Policía Nacional Planes de Seguridad para mantener el orden público y seguridad en la Población del municipio de Marquetalia.

Que la estación de policía de Marquetalia Caldas, presentó ante el comité de orden público el proyecto denominado “**RENOVACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA NUEVO MODELO DE SERVICIO DE POLICÍA ORIENTADO A LAS PERSONAS Y A LOS MICROTERRITORIOS.**” teniendo como fundamento de la solicitud la necesidad de los elementos para garantizar el óptimo funcionamiento de la estación y prestación adecuado del servicio para la comunidad y para las instituciones permitiendo así la realización y los diferentes programas y proyectos relacionados con la convivencia y seguridad ciudadana tales como la Ejecución del Plan Integral de Convivencia Seguridad y Ciudadana, proyecto que proyecto que fue aprobado en comité de Orden Público del 26 de septiembre de 2025, y nuevamente aprobado en comité de orden público el día 30 de enero de 2026, por valor de SESENTA Y UN MILLONES de pesos (\$61.000.000.)

Que en la solicitud presentada la entidad manifiesta que; “ En el Municipio de Marquetalia se cuenta con 03 motocicletas asignadas al nuevo modelo de servicio de policía para la atención de los diferentes requerimientos ciudadanos en casos de policía, donde después de hacer el estudio, se establece la necesidad de renovar el parque automotor ya que 01 motocicleta presenta obsolescencia y de acuerdo con su uso destinación culminaron el ciclo de vida útil, cabe mencionar que se han conservado por el debido uso que se les ha dado durante su trayectoria, sin embargo con este proyecto se busca fortalecer, modernizar y renovar las capacidades de movilidad (motocicletas), que serían de gran importancia y utilidad para garantizar la prestación del servicio, buscando con ello mejorar el servicio de policía en los desplazamientos con el fin de brindar un eficaz desplazamiento de nuestros policiales ante las diferentes eventos turísticos, festividades y actividades de prevención ciudadana que se requieran en el Municipio de Marquetalia -Caldas.” Y expone la siguiente problemática;



Teniendo en cuenta lo anterior se pretende mediante un proceso de selección abreviada de menor cuantía a través de subasta inversa presencial, celebrar un contrato con una persona natural o jurídica que tenga la capacidad económica de suministrar el vehículo automotor tipo motocicleta que cumpla con las características aquí descritas, con destino a la Policía Nacional del Municipio de Marquetalia.





Gobierno de  
**Marquetalia**  
Nit. 890.801.147-0

**Secretaría General  
y de Gobierno**  
gobierno@marquetalia-caldas.gov.co

Ahora bien, las motocicletas nuevas cuentan con una garantía según la marca y el tipo de motocicleta, que consiste en el derecho que tiene el usuario a que se le reconozcan los posibles defectos de manufactura o ensamble de un producto. Para mantener dicha garantía se hace necesario realizar los mantenimientos preventivos en los centros de servicios autorizados por las respectivas marcas y en los tiempos estipulados.

Este servicio de postventa, permitirá la disponibilidad de repuestos originales. La calidad y autenticidad de las piezas de repuesto no solo garantizan un rendimiento óptimo, sino que también prolongan la vida útil de la moto.

Colombia Compra Eficiente en el Anexo Técnico para el Acuerdo Marco para la adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, establece entre otras las siguientes definiciones en relación a mantenimiento:

Mantenimiento: Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación y correcto funcionamiento de las condiciones seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos.

Mantenimiento Preventivo (MP): Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos, las rutinas de mantenimiento preventivo deberá ser la especificada por la casa matriz para cada modelo y marca de vehículo y/o Motocicleta.

Para la Entidad por lo tanto, es fundamental mantener la garantía del fabricante y garantizar la vida útil del parque automotor de la secretaria, lo cual, conllevará ahorrar en costos, debido a que se puede evitar un daño mayor en el mantenimiento correctivo.

Así mismo, se requiere que las motos que se adquieran cuenten con los documentos reglamentarios para su circulación en el territorio nacional. Entre las cuales se encuentra que cada una cuenta con la matrícula y el SOAT.

La matrícula de una moto corresponde al proceso de registro del vehículo por primera vez ante los organismos de tránsito. De este modo, se consignan las características tanto internas como externas del equipo, así como los datos e identificación del propietario. Este trámite es indispensable para cualquier moto que transite en territorio nacional. Es importante destacar que el propietario tendrá que recurrir a las mismas oficinas de Tránsito donde se registró el vehículo para hacer otros trámites. Por lo que lo mejor es que se haga en el lugar más cercano de Marquetalia donde exista oficina de tránsito.

Por su parte, el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), es un seguro ineludible para todos los vehículos (incluye motocicletas) que transiten por el territorio nacional. Ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito. El propietario de todo vehículo automotor que circule en el país, incluyendo los vehículos extranjeros que circulen en forma transitoria por el territorio nacional, tendrá la obligación de contar en todo momento con dicho seguro obligatorio vigente.

Así las cosas, se torna necesario contratar mediante proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, subasta inversa presencial **ADQUISICIÓN DE UNA MOTOCICLETA CON DESTINO A LA POLICÍA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA PARA EL ÓPTIMO DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITA A ESTE MUNICIPIO**".

Así mismo y de conformidad con el Acuerdo No. 017 del 08 de junio del 2024, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Territorial del Municipio de Marquetalia Caldas para el periodo 2024 - 2027 **"MARQUETALIA AVANZA, CIENTO AÑOS DE HISTORIA"**, se plantean dentro del **Componente estratégico 3: Marquetalia avanza en el fortalecimiento institucional, la gobernanza y la seguridad ciudadana**, y cuenta con el





Programa de fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana y como indicador Dotación a la fuerza pública

III. **Objeto Para Contratar:**

A. **Objeto:**

**“ADQUISICIÓN DE UNA MOTOCICLETA CON DESTINO A LA POLICÍA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA PARA EL ÓPTIMO DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITA A ESTE MUNICIPIO”.**

B. **Especificaciones Técnicas:**

1. **Clasificación UNSPSC y especificación del suministro a adquirir:**

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
25101801	Vehículos comerciales, militares y particulares	Vehículos automotor	Bicicletas de motor	Motocicletas

2. **Descripción**

Deberá ser entregado con las gráficas establecidas en la Resolución Número 2711 del 21 de agosto del 2024” por la cual se reglamenta las especificaciones gráficas generales para el parque automotor de la policía nacional.

**Color verde limón con franja color verde**

Parte lateral: tipografía color blanco sobre fondo verde con dimensiones de 3 cm de alto y ancho a proporción

La palabra POLICÍA se ubicará en la parte lateral de la motocicleta (como se muestra en las imágenes de referencia) y se realizará en tipografía MICROGRAMA DE BOLD EXTENDED y será en letra de mayúsculas.

La sigla será tipografía BARLOW CONDENSED MEDIUM color verde ubicada en la parte lateral con dimensiones de 3.5 cm de alto y ancho a proporción

El maletero será en color verde limón el contorno deberá ser color verde de 5 cm de alto a proporción asimismo en los laterales la palabra policía en tipografía MICROGRAMA DE BOLD EXTENDED de 3 cm de alto por 15 de ancho

Parte frontal: escudo de la Policía nacional de Colombia deberá ir en su versión de policromía con dimensiones de 9 cm x 9 cm.





El suministro objeto de la presente contratación deberá ser entregado en jurisdicción del Municipio de Marquetalia Caldas, garantizándose una excelente calidad.

<b>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MOTOCICLETA</b>	
<b>1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS</b>	
<b>Características mecánicas del bien</b>	<b>Descripción técnica de la característica mecánica</b>
Tipo	Doble propósito, Enduro, Off-road, Adventure, Turing, según sea necesidad de la unidad, conforme se defina en el estudio previo.
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega
Cilindrada (Comercial)	Mínimo de 300 cc a 650 cc
Motor	Cuatro tiempos
Potencia	Mínimo 24 hp (comercial)
Torque	Mínimo 25,5 (comercial)
Sistema de encendido	Electrónico
Sistema de alimentación	Inyección electrónica
Combustible	Gasolina
Caja de velocidades	Mínimo cinco velocidades
Transmisión	Mecánica
Frenos	ABS en las dos ruedas
Sistema eléctrico	Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento
Luces	Las reglamentadas por el Ministerio de Transportes, con sistema de encendido automático
Llantas	Las originales de fábrica, pueden ser modificadas a llantas doble propósito siempre y cuando sean de la misma marca recomendada por el fabricante, la modificación se realizará de acuerdo a la necesidad de la unidad o conforme se defina en el estudio previo.
Rines	Deben ser los originales de fábrica, rin mínimo de 17" para la llanta trasera y mínimo 19" para la llanta delantera, el diseño del rin debe ser de radios.
Distancia entre ejes	La distancia entre ejes mínimo de 1.425 mm
Capacidad de tanque	Capacidad mínima de 2,6 galones
Tablero de instrumentos	Digital
Control de emisiones	Debe cumplir con la Euro 3 0 superior de acuerdo a la Ley 1972 de 201 e
Color	Según lo establecido en la Resolución Nro. 271 1 del 21108/2024 'Por la cual se reglamenta las especificaciones gráficas generales para el pargue automotor de la Policía Nacional,' las demás normas Que la modifiquen, complementen o sustituyan.





## ESPECIFICACION TECNICA PARA LA ADQUISICION DE MOTOCICLETA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características mecánicas del bien	Descripción técnica de la característica mecánica
Accesorios	Soporte lateral, protector inferior de motor en acero, este debe tener mínimo Z3 mm de grosor y acabado con pintura electrostática de color negro, este no debe obstruir la ventilación de motor; parrilla porta maletero, sensor de inclinación o vuelco o caída c sistema con igual función de protección, protectores de manillar color verde de acuerdo a imagen institucional.
Garantía	Las motocicletas y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.
Kit de herramientas	Las suministradas por el fabricante que como mínimo debe ofrecer: una pinza, un alicate, una copa de bujías, un juego de 4 destornilladores (pak y estrega), un calibrador de aire, un juego de 4 llaves mixtas, un hombrosolo y un estuche porta herramientas.
Elementos de protección	<p>(02) Dos cascos de acuerdo a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD-OOI 5 Casco de seguridad para motociclista (actualización vigente).</p> <p>(02) Dos impermeables de acuerdo a la Norma Técnica de} Ministerio de Defensa NTMD0254 Impermeable de tres piezas en tela vinílica (actualización vigente).</p> <p>(02) Juegos de rodilleras y coderas de acuerdo a la Especificación Técnica de la Policía Nacional ET-PN-301 Elementos de protección persona! para motociclista (actualización vigente).</p> <p>(02) Pares de guantes de acuerdo a la Especificación Técnica de Policía ET-PN-074 Guantes tipo motociclista (con reflectivo).</p> <p>(01) Maletero de alta resistencia de color según los requerimientos de Policía Nacional, instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a vibración, con un rango mínimo de 36 litros.</p> <p>Nota 1: los elementos de protección deben ser evaluados por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional.</p> <p>Nota 2: se debe anexar certificación expedida por el oferente que acredite el cumplimiento del cien por ciento (100%) de lo establecido en las especificaciones técnicas.</p> <p>Nota 3: se debe dar cumplimiento a la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD0004 Evaluación de fa conformidad para tos productos del sector defensa (actualización vigente).</p>





Sirena compacta	(01) Sirena compacta de tipo profesional de 30 vatios, con funciones de microcontrolador, con dos tonos de sirena tipo Policial con control instalado en la parte delantera de la motocicleta de fácil acceso y operabilidad, la sirena debe ser instalada en la defensa de la motocicleta en la parte media, y llevara soportes anti vibración,
Luces LED Estroboscópicas	Dos (02) ftashers delanteros tipo LED, compuestos mínimo de cuatro módulos emisores de luz compuestos de cuatro (04) leds lineales de ultra o súper brillo led, de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, con variación de patrones de destellos, en colores azul, rojo y blanco, instalados en la defensa de la motocicleta conforme al diseño, una a cada lado, con soportes antivibración y garantizando su posición.  Un (01) flasher trasero tipo LED, mínimo de cuatro módulos emisores de luz compuesto de cuatro (04) leds lineales de ultra o súper brillo led, de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, con variación de <u>patrones</u> de destellos, en colores azul, rojo

	<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS</b>
Características mecánicas del bien	Descripción técnica de la. Característica mecánica
	Blanco, instalado en la tapa superior del maletero, con soportes antivibración y garantizando su posición.  El tamaño de las luces debe ser máximo de 6 cm de alto: por 10 cm de largo, por 2,5 cm de espesor sin contar la caja color negro, la cual debe tener puntas devanas o biseladas, debe contar con certificación SAE clase 1 y a su vez clasificación IP67 para resistencia contra el agua y polvo, el proveedor brindara garantía mínima de dos (02) años contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción, por defectos de fabricación.
Defensas	Defensa de un solo cuerpo, la cual deberá ser fabricada en tubo cofd r031ed de 1 1/2" de diámetro en calibre 14, de forma cónica que evite el vuelco, en pintura electrostática negra sujeta al chasis en la parte delantera inferior o de los mismos tornillos de unión motor chasis a través de una platina de 1/2", y con un segundo soporte que la fije en la parte superior, el ancho de la parte superior de la defensa no debe ser mayor al ancho del manubrio, además a cada lado deberá llevar incorporado un soporte para la instalación de las luces, y a la vez un porta tonfa.
Del registro Público de la propiedad industrial de la marca	La marca de la motocicleta que se ofrece, deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la Superintendencia de industria y Comercio, con una antelación mínimo de 8 años contados a partir del cierre del proceso.  Para lo cual el oferente adjuntara documento de la Superintendencia de industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.
<b>RÉQUERIMIENTOS ADICIONAL</b>	





Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omite alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.

Requerimientos Especifico	Descripción
Información técnica detallada	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, revoluciones que alcanza, cilindrada, capacidad del tanque de combustible, distancia entre ejes y accesorios ofrecidos.
Garantía del servicio postventa	Certificación emitida por el representante kgai del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en 3a prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.

	<b>ESPECIFICACION TECNICA PARA LA ADQUISICION DE MOTOCICLETA</b>	
--	--	--

## 2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES:

Mantenimiento preventivo incluido en el costo de la motocicleta	<p>Adicional el mantenimiento mínimo requerido por la Policía Nacional, el oferente debe anexar en su propuesta y cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador de la motocicleta, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje y mínimo 24,000 km, discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos y/o originales con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros veinticuatro mil kilómetros (24,000 km), y mano de obra para realizar los trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de cada servicio.</p> <p>El proponente será responsable por los daños generados al vehículo e sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.</p>
---	--





<p>Infraestructura del servicio postventa</p>	<p>Se debe anexar documento de certificación por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de 3a marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados donde se prestará este servicio de mantenimiento y postventa a nivel nacional.</p> <p>La información debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a, Razón social</li><li>b. Nombre del representante legal</li><li>c. Ubicación, dirección, teléfono y/o fax.</li><li>d, Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato, la Certificar experiencia de mínimo cinco (05) años en mantenimiento en la marca ofertada, para el concesionario o taller que efectuó mantenimientos, expedida y firmada por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país.</li></ul> <p>Dicha información será verificada por funcionarios de la Policía Nacional designados para tal fin.</p> <p>Se requiere constancia que el proveedor puede garantizar como mínimo el mantenimiento en las siguientes ciudades:</p> <p>Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú y Puerto Carreño</p> <p>En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante de proponente en el que se comprometa a garantizar prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, en los sitios en que la Policía Nacional los requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato conforme a las necesidades de la Policía Nacional.</p> <p>En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres, ante la Policía Nacional será exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.</p>
---	---

#### REQUERIMIENTOS ADICIONALES





Garantía técnica del vehículo	<p>El proponente deberá ser; representante legal ensamblador de la marca o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, adicionalmente, manifestará en su propuesta que otorga garantía técnica para reparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales. incluyendo la mano de obra, los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos.</p> <p>Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año, libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción de la motocicleta por parte de la Policía Nacional.</p>
Material de consulta (incluido en el costo de la motocicleta)	<p>En el momento de la entrega de la motocicleta el contratista debe suministrar un kit de manuales que consten de un (01) manual general de reparación de la moto y un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, el Estado oficial de precios para los repuestos a la fecha de entregar emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país (preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato.</p> <p>Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo, se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario — preventivo).</p>
Lugar de entrega	Las motocicletas deberán ser entregadas en los lugares que determine el supervisor.
Capacitación	El oferente, en coordinación con el supervisor, durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de las motocicletas, deberá realizar una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato, sobre la conducción y familiarización de, los componentes básicos de la motocicleta, seguridad vial, con una intensidad horaria mínima de 4 horas. esta capacitación podrá ser presencial, virtual o mixta, de acuerdo a la necesidad de la unidad en coordinación con el supervisor del contrato o quien haga sus veces.

### 3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de la motocicleta, al momento de la entrega, el contratista deberá cumplir las condiciones o aspectos establecidos descritos a continuación.

#### Descripción

El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.

Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerado de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución Nro. 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique, de acuerdo al plan de distribución.

El vehículo en el momento de la entrega, debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte, y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.

Las fichas técnicas suministradas por el contratista, deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador, no por la firma vendedora.





A manera de información, se deberá adjuntar ficha técnica original de motocicleta ofrecida en el momento de la oferta.

En el momento de la entrega de la motocicleta, esta deberá estar full de combustible.

#### 4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS

Ley 769 del 06/07/2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".

Resolución Nro. 0012379 del 28/12/2012 "Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantarlos trámites ante los organismos de tránsito".

Resolución Nro. 2661 de 24/07/2017 "Por la cual se modifican los artículos 4<sup>o</sup>, 8<sup>o</sup> y 12 y se adiciona un Capítulo a la Resolución 12379 de 2012, modificadas Resoluciones 5748 de 2016, 2501 de 2015, 3798 3405 de 2013".

Resolución Nro. 536 de 27/09/2019 "Por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevarlos manuales de propietario se dictan otras disposiciones".

Resolución Nro. 05884 del 27/12/2019 "Manual para la administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia, Modificado por Resolución 01791 del 08/06/2021"

Resolución Nro. 762 de 2022 "Por la cual se reglamentan los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplirlas fuentes móviles terrestres, se reglamentan los artículos 2.2.51.6. f, 2.25.1.8.2 2.2.5.1.8.3 del Decreto 1076 de 2015 se adoptan otras disposiciones".

Resolución Nro. 2711 del 21/08/2024 "Por la cual se reglamenta las especificaciones gráficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional".

Objetivo estratégico OE4 "Diseñar e implementar un modelo de gestión distribución de recursos logísticos y financieros con enfoque territorial", y plan de acción de acción DILOF 2024\_OE4 Administración y optimización de los recursos en la Policía Nacional.

Comunicación oficial Nro. GS-2025-008371-DILOF del 16/03/2025, en la cual se citen proveedores para estudiar y establecer los requisitos fundamentales de calidad, seguridad y protección al medio ambiente durante la etapa de actualización del documento.

Comunicación oficial Nro. GS-2025-008902-DILOF del 20/03/2025, en la cual se informa señor brigadier general los avances realizados por grupo de movilidad de la Dirección Logística financiera.

Comunicación oficial Nro. GS-2025-009951-DILOF del 31/03/2025, en la cual se solicita asistencia a la mesa técnica de trabajo a personal del Grupo Servicio de Policía de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía Nacional, responsables de los rubros de movilidad de la Policía Metropolitana de Bogotá-  
Acta de reunión Nro. AC-2025-000848-DILOF del 21/03/2025, donde se definieron criterios de evaluación como seguridad.





Acta de reunión Nro. AC-2025-001055-DILOF del 01/04/2025, donde se definieron criterios de postventa, potencia, maniobrabilidad, y las pruebas que se incluirán en el protocolo de la prueba de campo.
Acta de reunión Nro. AC-2025-001341-DILOF del 19/04/2025 en la cual se reunieron instructores de la escuela de seguridad vial (ESEVI), para definir el protocolo de pruebas para el manejo de motocicletas presentadas por empresas interesadas.
Acta de reunión Nro. AC-2025-001423-DILOF del 25/04/2025, en la cual se evaluaron y seleccionaron los estándares técnicos de seguridad requeridos, con el fin de actualizar la especificación técnica.
Acta de reunión Nro. AC-2025-001678-DILOF del 21/05/2025 donde se realizó mesa de trabajo de las pruebas a las motocicletas para evaluar y seleccionar los estándares técnicos de seguridad requeridos.
Acta de reunión Nro. AC-2025-001847-DILOF del 03/06/2025 en la cual se realizó mesa de trabajo con grupos de movilidad a nivel nacional por medio electrónico.
Correo electrónico No. 060-ESEVI -ADMOS del 01/05/2025 Informe Test Drive de Motocicleta para el servicio de Policía suscrito por el Sr. Freddy Fernando Jefe administrativo ESEVI.

GLOSARIO	
Definiciones	
Accesorio	Utensilio auxiliar para determinado trabajo o para el funcionamiento de una máquina.
Cilindrada	Denominación que se le da a la suma del volumen útil de todos los cilindros de un motor alternativo.
Postventa	Período posterior a la venta de un producto, en el que el vendedor o el fabricante garantizan ciertos servicios, es especialmente la reparación.
Euro 3	Las normas Euro son aquellas en las que se establecen límites para las emisiones de gases contaminantes que se generan por el uso de vehículos. Estos límites son determinados por la Unión Euro y se ajustan frecuentemente.

### 3. Obligaciones a desarrollar por el contratista:

#### . OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
- Para el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los servicios prestados, cantidades, valor unitario, valor total.
- Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a





- sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
- e. El contratista desarrollará el objeto del contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos propios de su actividad.
  - f. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la alcaldía de Marquetalia Caldas.
  - g. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales, el acta final y acta de liquidación.
  - h. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando sean exigidas).
  - i. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
  - j. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.
  - k. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
  - l. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.
  - m. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
  - n. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de El Contratista.
  - o. El Contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
  - p. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
  - q. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
  - r. Suscribir el acta de iniciación y liquidación del contrato.
  - s. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.

#### **D. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Entregar el vehículo automotor objeto del presente proceso, en el municipio de Marquetalia, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas y las condiciones aquí descritas.
2. Establecer de manera coordinada con la supervisión y/o apoyo a la Supervisión. El procedimiento para la entrega oportuna de los bienes objeto del contrato, en el cual se detalle, el lugar, fecha, hora





- de entrega e ingreso al almacén Municipal, dejando constancia de la entrega y recibo a satisfacción mediante las correspondientes actas y demás soportes.
3. Realizar las pruebas que garanticen el cumplimiento de las características técnicas solicitadas en los documentos contractuales, en el sitio de entrega de los bienes y frente al supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, para la aceptación y recibo a satisfacción.
  4. Realizar los trámites correspondientes ante las entidades o autoridades respectivas y adquirir el SOAT de la motocicleta objeto del contrato. Los documentos y soportes de la motocicleta que se generen en virtud de dichos trámites, se deberán entregar en original al supervisor, los gastos del SOAT, deben correr por cuenta del contratista seleccionado.
  5. Realizar los trámites correspondientes de matrícula ante la secretaria de movilidad y demás entidades o autoridades respectivas que indique el supervisor del contrato. Los documentos y soportes de la motocicleta que se generen en virtud de dichos trámites, se deberán entregar en original al supervisor, los trámites correspondientes de la matrícula deben correr por cuenta del contratista seleccionado.
  6. Garantizar que la motocicleta, accesorios, adecuaciones, repuestos, autopartes e insumos adicionales que suministren sean originales, nuevos, sin re-manufacturar o repotenciar, genuinos, contramarcados por la casa fabricante, de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad de cada producto y garantizar que sean los recomendados por el fabricante o 100% compatibles con las marcas, modelos y tipos de motos a los cuales serán instalados, de tal manera que cumpla con los requerimientos de medidas, tolerancias y correcto funcionamiento de la Motocicleta. De igual forma, deberá estar libres de gravámenes, embargos, multas y cualquier otra circunstancia que afecte la propiedad o legalidad de los bienes.
  7. Hacer el cambio y realizar la reinstalación o ajustes correspondientes de la motocicleta, accesorios, adecuaciones, repuestos, autopartes e insumos que no cumplan con las condiciones exigidas o sean de mala calidad, igual que de aquellos que presenten daño o mal funcionamiento, derivado de su fabricación, diseño, transporte o instalación, sin que ello implique la pérdida de las correspondientes garantías. Cualquier cambio de los bienes debe ser igual o con características superiores a las iniciales y efectuarse dentro de los ocho (8) días calendario siguientes al requerimiento, garantizando el buen funcionamiento y operación de las motocicletas, su adecuaciones y accesorios. El contratista debe cubrir los gastos de transporte para recoger los elementos en condiciones defectuosas y entregarlos nuevamente.
  8. Entregar los manuales de operación y mantenimiento (según aplique) en físico y digital, original del fabricante y traducción al español si viniera en otro idioma, de los bienes. Así mismo, entregar los catálogos, sus fichas de manejo rápido, fichas técnicas según aplique, las recomendaciones para su mantenimiento preventivo, la declaración de importación (si se requiere), garantía de los bienes y todos aquellos documentos adicionales que requiera la supervisión. Así mismo, suministrará los documentos donde certifique la legalidad y originalidad de las motocicletas, accesorios o repuestos suministrados, en los casos que sea necesario.
  9. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos para ello y realizar las entregas en forma oportuna.
  10. Garantizar que los bienes objeto del suministro cumplan con los estándares de calidad y con los requisitos y especificaciones contenidos en las fichas técnicas y en el presente estudio y reemplazar los que no cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad.





11. Entregar los elementos descritos, en las cantidades, ítems y condiciones requeridas por la entidad, señaladas en la ficha técnica y de acuerdo con la oferta presentada, previa programación realizada con la supervisión, donde indique el supervisor del contrato.
12. Mantener el valor de los precios ofrecidos dentro del proceso de selección.
13. Entregar los correspondientes certificados de garantía, licencias manuales, garantías de seguridad, documentos de importación y demás de acuerdo con la naturaleza de los bienes.
14. Acatar las recomendaciones que durante la ejecución del contrato imparta la entidad contratante a través de la supervisión.
15. Asumir la seguridad de los bienes hasta la entrega en la entidad contratante, lo cual constará en el acta de recibo a satisfacción
16. Entregar los bienes objeto del contrato, en óptimas condiciones de calidad y presentación, junto con sus empaques originales, manuales, protocolos, garantías, certificados de calidad y de normas técnicas, en las cantidades y especificaciones pactadas, y de acuerdo con las fichas técnicas.
17. Asumir los costos de transporte, cargue y descargue, empaque, seguridad y conservación de los bienes, hasta la entrega de los mismos, en el municipio.
18. Expedir las certificaciones sobre cumplimiento de normas de calidad.
19. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o que no cumplan las especificaciones contenidas en las fichas técnicas y en este documento, sin costo adicional para la entidad contratante.
20. Asumir los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato integralmente en todos los componentes del alcance.
21. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
22. Cumplir con las normas ambientales, según resulte ser aplicable para cada uno de los bienes de tal forma, que los insumos entregados no atenten contra el medio ambiente ni la salud de las personas que los manipulen.
23. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
24. Entregar las fichas técnicas, catálogos y manuales de operación y de mantenimiento (en los casos que aplique) de cada uno de los elementos adquiridos para la atención de emergencias ambientales, suministrados únicamente por el fabricante y en idioma oficial castellano o con traducción oficial.
25. Hacer entrega de la garantía mínima de los elementos objeto del contrato, exigida en los pliegos de condiciones, estudios previos, Anexo técnico.
26. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
27. Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
28. Entrega de factura de acuerdo con los requerimientos por parte del supervisor y a las disposiciones vigentes en la materia.
29. Cumplir con las obligaciones a su cargo conforme los estudios previos, los pliegos de condiciones, sus adendas y la propuesta del contratista.
30. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

#### IV. Modalidad de Selección





La selección para escogencia del contratista se efectuará por SELECCIÓN ABREVIADA, para la adquisición de bienes y servicios de Características Técnicas Uniformes en su modalidad de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, según el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 la selección se puede realizar por medio de esta modalidad, teniendo en cuenta el decreto 1082 de 2015.

#### **V. Justificación y Fundamentos Jurídicos que Soporta la Modalidad de Selección**

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas por la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007) establece "*La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)*"

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 dispone que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, teniendo en cuenta entre otra la regla general consistente en que la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública cuando el proceso de selección que se pretenda realizar no se encuentre dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2,3 y 4 de dicho artículo.

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el contratista se escogerá con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. El numeral 2do de dicho artículo, establece que la modalidad contractual de selección abreviada "*... corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual*".

Teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato que se pretende realizar es un contrato de compraventa, dichos elementos y/o materiales son de común utilización pues son ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, e independientemente de sus características descriptivas comparten patrones de calidad objetivamente definidos; por lo cual se consideran bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, conforme al artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.





En virtud de lo anterior, el fundamento de la modalidad de selección del contratista será el objeto del contrato, siendo procedente adelantar un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa conforme al literal a) del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Actualmente el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa se encuentra reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, el cual en su artículo **2.2.1.2.1.2.5** establece que la subasta inversa podrá adoptar una de las siguientes modalidades: electrónica o presencial. En virtud de lo anterior, y por no contarse con la infraestructura tecnológica necesaria para realizar el proceso contractual de manera electrónica, se adelantará un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, regulado en el artículo **2.2.1.2.1.2.2** del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2012 indica "... para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".

#### **VI. Valor Estimado del Contrato:**

##### **A. Análisis del Sector – Estudio del Mercado:**

El valor estimado del contrato es de **SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$60.962.810)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista.

- **Análisis de la oferta:**

Para calcular el presupuesto oficial el Municipio de Marquetalia han tenido en cuenta las cotizaciones presentadas por estación Policía en el proyecto de solicitud, por un valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL, (\$49.980.000), también se realizó una búsqueda de proceso similares por la entidad para adquisición de una motocicleta, así como el histórico de pagos que se han realizado por otras entidades en la compra de vehículos con iguales o similares características.

#### **COTIZACIONES:**

Can.	Descripción	COTIZACION	COTIZACION	PROMEDIO
		1	2	
		V/TOTAL	V/TOTAL	
1	adquisicion de motocicleta uniformada PONAL-HONAXRE 300 Sahara ABS Modelo 2026	\$ 58,770,000	\$ 51,770,000	\$ 55,270,000





	\$ 58,770,000	\$ 51,770,000	\$ 55,270,000
Valor total con descuentos del 10,3%	\$ 5,692,810		\$ 60,962,810

**Nota:** Una vez realizada la revisión y análisis de las cotizaciones allegadas dentro del estudio de mercado correspondiente a la adquisición de una motocicleta uniformada PONAL, modelo 2026, se evidenció que los valores inicialmente presentados por los posibles proveedores no contemplaban los descuentos, retenciones, estampillas y demás deducciones aplicables que serán efectuadas por el Gobierno de Marquetalia durante la ejecución del proceso contractual, conforme a las disposiciones tributarias y municipales vigentes.

Por lo anterior, en cumplimiento del principio de planeación contractual y con el propósito de determinar un presupuesto oficial acorde con las condiciones económicas reales del proceso, se tomó como referencia el promedio de las cotizaciones recibidas, estableciendo un valor base de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$55.270.000). A dicho valor se adicionó el porcentaje correspondiente a las deducciones aplicables por concepto de Estampilla Pro Cultura (1%), Estampilla Pro Adulto Mayor (4%), Rete ICA (0,8%), Tasa Pro Deporte (1%) y Retención en la Fuente por compras a no declarantes (3,5%), las cuales representan un porcentaje total del 10,3%, equivalente a CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$5.692.810).

En consecuencia, una vez contemplados los valores asociados a las deducciones que serán practicadas dentro de la ejecución contractual, se establece como presupuesto oficial estimado para la adquisición de la motocicleta uniformada PONAL, modelo 2026, la suma de SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (**\$60.962.810**), garantizando así la adecuada estructuración económica del proceso y la disponibilidad de los recursos necesarios para su correcta ejecución.

Para el valor del contrato la entidad busco procesos similares pagados por la entidad, con el fin de tener como referencia los valores históricos pagados con antelación por la Administración Municipal, en contratos similares:

Nº. CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
MC-024-2016	ADQUISICIÓN DE UNA MOTOCICLETA TIPO SPORT DESTINADA AL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA, SECRETARIA TÉCNICA DEL OCAD MUNICIPAL MEDIANTE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA	\$5,916,000	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA





	EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS.		
IPMC - 20032015 - 18	COMPRA DE UNA MOTOCICLETA 250 ENDURO MODELO 2015 CON ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ESTACION DE POLICIA MUNICIPAL DE MARQUETALIA CALDAS.	\$16,500,000	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

Histórico de pagos que se han realizado por otras entidades en la compra de vehículos con iguales o similares características:

Nº. CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR DEL CONTRATO	ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN
SA-001-2025	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA A TRAVES DE LA ADQUISICION DE DOS MOTOSICLETAS UNIFORMADAS PARA LA ESTACION DE POLICIA DE MARMATO CALDAS, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO APROVADO POR EL COMITE DE ORDEN PUBLICO.	\$99.599.000	ALCALDÍA DE MARMATO CALDAS	SELECCIÓN ABREVIADA
290.20.3.084	COMPRAVENTA DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA DE LA POLICIA NACIONAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE TULUA FONSET 2025	\$106.400.000	ALCALDIA DE TULUA VALLE DEL CAUCA	MENOR CUANTIA

En virtud de lo anterior y acorde con las especificaciones del tipo de suministro y de conformidad con el estudio de mercado, se establece como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de **SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$60,962,810)**, valor que el Municipio de Marquetalia Caldas está dispuesto a pagar, sin perjuicio de escoger la propuesta que menor precio oferte durante la audiencia de subasta inversa presencial.

#### VII. Certificado de Disponibilidad Presupuestal que Respalda la Contratación

Para el desarrollo de los diferentes procesos Precontractuales, Contractuales y Post-contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Rubro	Valor	Fecha	Vigencia	Firmado por
399	2.3.2.02.0006.45.01.029	\$61.000.000	2026-06-04	2026	Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas y Alcalde Municipal





### VIII. Forma de Pago

El Municipio pagara el valor total del contrato así: Según acta final de ejecución y recibo a satisfacción por la POLICÍA NACIONAL y del supervisor del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC- Programa Anual de Caja, conforme a los valores unitarios de la propuesta presentada por el CONTRATISTA y acreditación del pago de seguridad social integral.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura aprobada por el supervisor y se pagarán dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial. Para el pago debe acompañarse la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe del Contratista. b) Informe del Supervisor. c) Informe final con el soporte de pagos de seguridad social y parafiscales.

El Proponente deberá tener en cuenta que al momento de efectuarse cada pago se realizaran los pagos de retenciones, impuestos y contribuciones que aplique el Municipio para los contratos de compra así:

Rete fuente (Declarante)	2,5%
Rete fuente ( No Declarante)	3.5%
Estampilla Pro cultura	1%
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla Pro Deporte	1%
Rete ICA	0.8%
Nota: El RETEIVA se aplica sobre el valor del IVA, siempre y cuando se facture con IVA, si no se factura con IVA esta retención no se practica.	15%

### IX. Plazo de Ejecución del Contrato

El plazo de ejecución será de 4 meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta agotar el tope máximo presupuestal.

### X. Supervisión

La supervisión del Contrato desarrollado en el marco de este estudio será realizada por la **Secretaría General y de Gobierno** del municipio de Marquetalia Caldas.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la





actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

Igualmente, el supervisor será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Marquetalia Caldas, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

## **XI. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo**

### **Anexo matriz de riesgo.**

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de propuestas con precios artificialmente bajos	El contratista podría incurrir en un desequilibrio económico lo que conllevaría a la terminación anormal del contrato o haga el suministro de materiales de baja calidad para no incurrir en dichas pérdidas	2	3	5	Medio
2	General	Externo	Selección	Operacional	No presentación de propuestas dentro del proceso contractual	Demoras para la ejecución del contrato, al tener que repetirse el proceso de contratación, además de tener que identificar las posibles causas por las que ha sucedido	2	1	3	Bajo
3	General	Externo	Contratación	Regulatorio	El contratista puede negarse a firmar el contrato	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	1	2	3	Bajo





4	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	3	2	5	Medio
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Agotamiento prematuro de los recursos, suministros para el presente contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	4	3	7	Alto
6	General	Externo	Ejecución	Social o político	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad, gremios, indígenas que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	3	5	8	Extremo
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	1	1	2	Bajo
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	Alto
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falla en la disposición de insumos, herramientas, logística	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	4	4	8	Extremo
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo





12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Baja calidad de los materiales, suministros o insumos entregados, que no satisfagan la necesidad de la entidad y no cumplan con las calidad propia	1. Retraza los procesos para los cuales se requiera de dicho suministro. 2. Puede causar daños a los equipos, mala calidad de los elementos en los cuales se utilice o deterioro mayor al normal para elementos o insumos del mismo tipo	3	3	6	Alto
----	------------	---------	-----------	-------------	--	---	---	---	---	------

## XII. Garantías para el Proceso de Contratación

Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

Garantía	Pre-Contratual	Contratual	Post-contratual	Aplicación	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta	X			SI	Equivalente al quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial.	Desde la presentación de la oferta y 3 meses más.
Cumplimiento		X		SI	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y seis (6) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Buen manejo del anticipo		X		NO	100% del valor correspondiente al anticipo.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Devolución del pago anticipado		X		NO	100% del valor correspondiente al pago anticipado.	Por el término del contrato y hasta la liquidación del mismo.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		NO	De 5% en adelante del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de obras			X	NO	De 5% en adelante del Valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cinco (5) años más.





Garantía	Pre-Contratual	Contratual	Post-contratual	Aplicación	Porcentaje (%)	Plazo
Calidad del servicio			X	NO	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Calidad de bienes			X	SI	20% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y doce (12) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Seguro de responsabilidad civil.		X		NO	Doscientos (200) SMMLV.	Por el término del contrato.
otros			X	NO		

Los presentes estudios previos se expiden a los veintisiete (27) días de junio de 2026.

Original firmado

**CLAUDIA MUÑOZ DUQUE**  
Secretaria General y de Gobierno

Elaboró: Claudia Muñoz Duque – Secretaria General y de Gobierno  
Revisó: Danny Alberto Vélez Osorio – Abogado Contratista Secretaria Jurídica  
Aprobó: Jhon Wilmar Ramirez Giraldo – Secretario Jurídico

